Asunción, 27 de junio de 2.016.-

Señora
Lic. María del Carmen Quintana
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 13/2016 "Adquisición de papel higiénico" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 310.058, con Expediente Nº 315.241.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: CGSS CONSULTORES; AGRO-ABASTO E.I.R.L.; PRODISER S.A.I.C.; MOLMAN S.A.; EMPORIO FERRETERIA S.R.L.; ALPISTE S.A. y EVEREST COMERCIAL.

Análisis de las ofertas:

1. **CGSS CONSULTORES:** OK
La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Constancia de Pago Actualizado de Patente Municipal;
   - Indices de Ratios Financieros correspondientes al año 2.012;
   - Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en el año 2014, y
   - Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

2. **AGRO-ABASTO EI.R.L.:**
La presente oferta debe ser descalificada en aplicación de lo establecido en el Punto 30.3, inciso (c) de las Instrucciones a los Oferentes (I.A.O.) del P.B.C., que señala cuando sigue: *"Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:...si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.".*
El mandato de dicha norma reglamentaria debe considerarse respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta que fue presentada por la Oferente, en el cual se observa que existe una diferencia en la suma de dinero que se plasma como garantía, según lo que se anota en números (Gs. 419.728) y lo que se expresa en letras (Gs. 419.028).
Frente a esta situación, y valorando lo que prevé el P.B.C. de acuerdo a lo precedentemente indicado, resulta claro que debe prevalecer el monto de dinero escrito en palabras, el cual debe estimarse como el valor de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta propuesta por la referida firma comercial. Ello, tomando en cuenta que en este caso concreto no puede aplicarse la salvedad, apreciando que el error detectado no se trata de un error aritmético.
En virtud de dicha conclusión, se advierte que el compromiso del mantenimiento de la oferta presentado es por la suma de guaraníes cuatrocientos diecinueve mil veintiocho (Gs. 419.028), monto este que es insuficiente para cubrir el valor correspondiente al 5% del

precio de la oferta presentada, de acuerdo a lo previsto en el Punto 14 del Anexo B del P.B.C.

En este caso particular, observándose que el valor total de la oferta es de guaraníes ocho millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta (Gs. 8.394.550), la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debió ser expedida por parte del Oferente por la suma de guaraníes cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintiocho (Gs. 419.728).

En consecuencia, la manifestación jurada de la empresa referida no se ajusta a los requisitos exigidos en el Art. 60 del Decreto Nº 2.1909/03, en concordancia con el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03.

3. **PRODISER S.A.I.C.:** OK

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario Anexo "C" (Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Pago Actualizado de Patente Municipal;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2014 y 2015;
- Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013, 2.014 y 2015; y,
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

4. **MOLMAN S.A.:** OK

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2.014;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2014 y 2015;
- Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013, 2.014 y 2015; y,
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

5. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:** OK

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2014 y 2015;
- Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.014 y 2.015; y
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

6. **ALPISTE S.A.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario Anexo "C" (Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Pago de Ultima Declaración Jurada de I.V.A.;
- Balance General y Estado de Resultado correspondiente al año 2.012;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.012, 2.013 y 2.014;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos ejecutados correspondientes a los años 2013 y 2014;
- Ordenes de servicios, constancias y/o facturas que avalen la realización del servicio ofertado en los años 2.013, 2.014 y 2015, y
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

7. **EVEREST COMERCIAL:**

La oferente debe ser descalificada, pues no cumplió con el requisito sustancial del compromiso de mantenimiento de la oferta. Se sostiene esto, porque la declaración jurada de mantenimiento de oferta que se acompaña a la propuesta no expresa el monto en guaraníes (ni en números ni en letras) que debe garantizar la oferente por medio de dicho instrumento. Por tanto, la manifestación jurada de la empresa referida no se ajusta a los requisitos exigidos en el Art. 60 del Decreto Nº 2.1909/03, en concordancia con el Art. 39 de la Ley Nº 2051/03.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 28 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN.

.....

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO